

Expediente: 6963/18

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ VALENZUELA WALTER DARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VALENZUELA, WALTER DARIO-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 6963/18



H104037924675

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ VALENZUELA WALTER DARIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6963/18.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANCHEZ, CELINA - 22/06/2024 10:37

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) No habiendo sido observada la planilla de liquidación de deuda de honorarios de fecha 13/05/2024 por el monto de \$108.915,40, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar.- 3) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$123.074,40 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$108.915,40 - menos el 8% - \$8.713,23 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$22.872,23 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562209540458667 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada CELINA SÁNCHEZ, MP Nº 3662, CUIT N° 27-20284419-2, radicada en el **BANCO SANTANDER S.A.**, N°: **069-020656/9**, CBU N° 0720069488000002065690, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial nº 562209540458667 el importe de \$19.604,77 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$10.891,54 y \$8.713,23 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada CELINA SÁNCHEZ, MP Nº 3662, CUIT Nº 27-20284419-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante- PSA -6963/18. - FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Se confeccionó oficio digital.-

## Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.